ACTA MODIFICATORIA 01 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CMC 07-2025

CONTRATISTA: HERMAN GARCIA LOPEZ

CONTRATANTE: TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA.

OBJETO: Suministro a demanda de los refrigerios para el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida durante la vigencia 2025.

FECHA: 10 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**, mayor y vecino del Municipio de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.563.605 de Envigado, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, nombrado como Rector, según Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, debidamente autorizado por el literal b) del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **HERMAN GARCIA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 15.926.220, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria 01, previas las siguientes consideraciones:

1. El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida adelantó el proceso de Mínima Cuantía CMC 07-2025 con el fin de suministrar los refrigerios necesarios en las actividades académicas y administrativas durante la vigencia, sin embargo, se suscribieron algunos convenios y contratos que requieren del suministro de refrigerios conforme al desarrollo y/o ejecución de las obligaciones contraídas, por lo que se hace necesario agregar esta fuente de financiación al contrato, con el fin de proveer la alimentación, específicamente en los refrigerios requeridos para cada actividad programada.

2. Conforme a lo expuesto, se tienen la necesidad de adicionar en valor al contrato CMC 07-2025, debido a eventos derivados de las actividades programadas en los convenios y contratos suscritos por la Institución.

3. El Tecnológico de Artes Débora Arango en aras de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, tiene la necesidad de adicionar el valor del contrato aludido.

En consecuencia, de lo anterior LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: VALOR. ADICIONAR al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000.oo)**, para un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHO MIL PESOS M/L ($46.858.000.oo).**

SEGUNDA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que la Institución deba hacer a EL CONTRATISTA por la presente modificación al contrato, afectará los rubros presupuestales N° 21202020060000000000000063399021120011003211 (Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. otros servicios de suministro de comidas), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 808 del 09 de diciembre de 2025 y RP Nº 1877 del 10 de diciembre de 2025.

TERCERA: AJUSTES. EL CONTRATISTA deberá realizar el ajuste del pago de los impuestos a los que hubiere lugar, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación de la presente acta modificatoria en la plataforma SECOP II.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. La presente acta modificatoria requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por LAS PARTES. Las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de la presente acta modificatoria continúan vigentes.

QUINTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Envigado, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO **HERMAN GARCIA LOPEZ**
Rector

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	